NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1201 (1998)
15 de octubre de 1998

RESOLUCIÓN 1201 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3935ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 1998

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998, 1155 (1998), de 16 de marzo de 1998, 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998, y 1182 (1998), de 14 de julio de 1998,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 25 de agosto de 1998 (S/1998/783 y S/1998/783/Add.1) y tomando nota de las recomendaciones que contiene,

Subrayando que la plena aplicación de los Acuerdos de Bangui (S/1998/561) y del Pacto de Reconciliación Nacional (S/1998/219, anexo) es esencial para la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana, y reconociendo los notables progresos logrados por el Gobierno de la República Centroafricana en la aplicación de los Acuerdos de Bangui y en la iniciación de reformas políticas y económicas importantes,

Recordando la importancia de mantener la estabilidad regional y la necesidad de afianzar los progresos logrados hasta la fecha, y en particular de ayudar al pueblo de la República Centroafricana a afianzar el proceso de reconciliación nacional y a mantener un clima seguro y estable que favorezca la celebración de elecciones libres y limpias,

Subrayando que la organización y la celebración de las elecciones legislativas es responsabilidad de las autoridades de la República Centroafricana y la Comisión Electoral Mixta e Independiente (CEMI),

Tomando nota con satisfacción de que la CEMI ha aprobado un plan operacional para la organización de las elecciones legislativas y acogiendo con beneplácito las promesas de contribuciones para respaldar el proceso electoral,

Reconociendo la importancia del apoyo que ya han prestado a la CEMI en los preparativos de las elecciones el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA),

1. Acoge con beneplácito el anuncio hecho por las autoridades de la República Centroafricana y la CEMI de que celebrarán elecciones legislativas el 22 de noviembre y el 13 de diciembre de 1998;

2. Decide que el mandato de la MINURCA abarque el apoyo a la celebración de las elecciones legislativas descrito en la sección III del informe del Secretario General de 21 de agosto de 1998, en particular:

a) El transporte de materiales y equipo electorales a algunos sitios escogidos y a las subprefecturas del país, así como el transporte de los observadores electorales de las Naciones Unidas a sitios electorales y su regreso de ellos;

b) Una labor de observación internacional limitada pero fiable de la primera y la segunda ronda de las elecciones legislativas; y

c) La protección de los materiales y el equipo electorales durante el transporte a los sitios escogidos y en dichos sitios, así como la protección de los observadores electorales internacionales;

3. Aprueba la recomendación formulada en el párrafo 25 del mencionado informe del Secretario General relativa a las garantías de seguridad durante las elecciones legislativas, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la estabilidad y la protección de Bangui y de conformidad con las estimaciones de gastos en relación con esta recomendación que figuran en la adición a ese informe;

4. Acoge con beneplácito el establecimiento de un comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la MINURCA encargado de la reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas (FACA), y reitera su llamamiento al Gobierno de la República Centroafricana para que apruebe lo antes posible un plan de reestructuración eficaz de las fuerzas armadas;

5. Acoge con beneplácito el despliegue de un máximo de 150 efectivos de las FACA en los sitios escogidos, que actuarán de conformidad con las normas de combate de las Naciones Unidas aplicables a la MINURCA;

6. Exhorta a las autoridades de la República Centroafricana a que presten la asistencia necesaria, incluidas las disposiciones de seguridad, para que la CEMI pueda preparar debida y libremente las elecciones legislativas;

7. Insta a todas las partes de la República Centroafricana a que asuman plenamente sus responsabilidades en las elecciones legislativas y a que participen en ellas en forma que fortalezca el proceso democrático y contribuya a la reconciliación nacional;

8. Insta a los Estados Miembros a que presten la asistencia técnica, financiera y logística necesaria para la organización de elecciones legislativas libres y limpias;

9. Decide prorrogar el mandato de la MINURCA hasta el 28 de febrero de 1999;

10. Pide al Secretario General que lo mantenga periódicamente informado y le presente el 20 de diciembre de 1998 a más tardar el informe que se pide en la resolución 1182 (1998), de 14 de julio de 1998, sobre el cumplimiento del mandato de la MINURCA, sobre la evolución de la situación en la República Centroafricana, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las promesas que hizo el Presidente de la República Centroafricana al Secretario General en su carta de fecha 8 de enero de 1998 (S/1998/61, anexo) y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, así como sobre el cumplimiento del compromiso de velar por la recuperación económica del país y la reestructuración de las fuerzas de seguridad;

11. Expresa su intención de poner fin a la MINURCA a más tardar el 28 de febrero de 1999 y de iniciar su retiro a más tardar el 15 de enero de 1999, y pide al Secretario General que haga recomendaciones sobre esta base en el informe mencionado en el párrafo 10 supra;

12. Expresa su reconocimiento al Secretario General, a su Representante Especial y al personal de la MINURCA por su empeño en promover la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana;

13. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
